



---

---

## OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2019

**“COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAS 156 PARCELAS;  
PARA DAR CUMPLIMIENTO A: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.  
1652 de 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – UPTC APOYAR PROYECTO  
DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE  
ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS”**

**RECTORÍA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA, VEINTITRES (23) DE JULIO DE 2019 (4:00 PM)**

22/7/2019



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia  
VIGILADA MINEDUCCIÓN

ACREDITACION INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
Resolución 3910 de 2015 MEN y 6 AÑOS

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

**OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA No.018 DE 2019**

SARITA CARDENAS <sarcarecepcion@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

22 de julio de 2019, 17:31

Buenas tardas, envié observaciones a la invitación 018 de 2019 gracias.

UPTC.pdf  
179K

Página



901.222.649-0

Tunja, 22 julio 2019

Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia  
Oficina de contratación  
Tunja

Reciban un cordial saludo,

**REF, OBSERVACIONES PLIEGOS DEFINITIVOS INVITACION PUBLICA No. 018 DE 2019**

Es nuestra intención participar en la convocatoria de referencia. Y más aún cuando la entidad contratante hace caso omiso a múltiples observaciones que tienen la finalidad de ampliar el cronograma, esto basándonos en supuestos jurídicos para que en ningún motivo se pongan en peligro los principios de la contratación como lo son la libre concurrencia de oferentes y transparencia; Por tal motivo, me permito hacer la siguiente observación a los pliegos definitivos:

- UPTC: PLANTEA

ENTREGA DE PROPUESTAS, ACTA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN Y APERTURA DE SOBRES. El día miércoles treinta y uno (31) de julio de 2019 hasta las 2:30 pm. En la Vicerrectoría Administrativa y Financiera (Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja)

- ASPECTOS LEGALES:

El Cronograma es un documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que éstas deben llevarse a cabo; además debe estar contenido en el aviso de convocatoria cuando haya lugar a este, en el pliego de condiciones o invitación y en el acto administrativo de apertura (artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015). Si bien el Cronograma se encuentra previsto dentro del artículo de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago, aquel no es uno de estos. El Cronograma se encuentra en dicho artículo para establecer el deber que tienen las Entidades Estatales de señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, la publicación en el SECOP, y demás requisitos. Ahora, si la Entidad Estatal requiere modificar el Cronograma del Proceso de Selección, puede hacerlo mediante la expedición de una Adenda una vez vencido el término para la presentación de la ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015).



901.222.649-0

- CONSIDERACIONES Y SOLICITUD

Luego de leer y estudiar todas las observaciones hechas por múltiples posibles oferentes es más que claro que se debe ampliar mínimo 3 días la presentación de las propuestas, basándonos en la falta de planeación contractual como principio rector de la contratación estatal esto apoyado EN LAS FALENCIAS TECNICAS Y LEGALES, expuestas por diferentes posibles oferentes en las observaciones a los prepliegos.

Debemos tener claro que para que las propuestas estén bien realizadas y sean compuestas de cada uno de los elementos solicitados en los pliegos definitivos debemos tener claro que la oferta económica tiene un tecnicismo no solo jurídico si no agropecuario, para que no se vulneren los siguientes principios rectores de la contratación estatal:

1. Principio de previsibilidad; es más que obvio que los oferentes por el afán de presentar la propuesta en la fecha no tendrán en cuenta aspectos técnicos en la oferta económica como es el transporte y la calidad ofertada; por lo anterior el oferente ganador posiblemente incumplirá con el tiempo de ejecución y la calidad necesaria razón por la cual se vulnerará ese principio.
2. Omisión al deber de planeación: sabemos que la Uptc maneja un régimen especial en el tema de contratación estatal, pero es necesario que los términos expuestos por la entidad contratante deben estar acorde a una realidad jurídica que ya se expuso en las observaciones. Queremos dejar constancia que si el proceso se declara desierto fue por dejar con cronograma tan estrecho y no existió planeación.
3. Principio de transparencia: al dejar un cronograma tan corto se reduce la cantidad de oferentes que podrán participar en la licitación, al hacer esto denota que la entidad quiere que muy pocas personas o empresas participen en el proceso.

**En conclusión y es más que obvio y claro que se debe ampliar el cronograma mínimo 3 días para que el proceso no se declare desierto y no vulnero los principios rectores de la contratación.**

Atentamente,

*Sarita Cardenas*

**SARITA CARDENAS**

C.C. 1.014.652.116 DE TUNJA

REPRESENTANTE LEGAL

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS SARCA S.A.S

**OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2019**

Sumato , &lt;comercialsumato@hotmail.com&gt;

23 de julio de 2019, 12:12

Para: "contratacion@uptc.edu.co" &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

Señores:

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, UPTC

Departamento de Contratación,

E.S.D.

Cordial Saludo.

1. Respecto a la experiencia específica solicitada se presenta una ambigüedad en donde se cita que,..... *Los contratos que se pretendan ponderar deberán tener o incluir dentro de su objeto y/o alcance lo siguiente: a) Suministro de semillas o fertilizantes o enmiendas o material vegetal o insumos agropecuarios b) Suministro y/o elaboración de reservorios y/o tanques zamorano,.....* teniendo en cuenta lo anterior por favor aclarar lo siguiente:
  - a. Se entiende que la experiencia se puede soportar con A Q B; se pensaría que con solo adjuntar contratos con el objeto o alcance A se podría cumplir dicho requisito.
2. Sabiendo que dentro de las actividades del presente proceso, se debe suministrar MATERIAL VEGETAL, sugiero que a los proponentes se le solicite:
  - a. Anexar el Registro Sanitario ICA o resolución para viveros forestales según la Resolución ICA 2457 del 21 de julio del 2010 artículo No. 7 y artículo 9. Por El cual se establece los requisitos para el registro de las personas que se dedican a la producción y comercialización de semillas para la siembra y plántulas de especies forestales en áreas productoras de semillas para la siembra y viveros forestales, con el fin de garantizar la calidad y sanidad que debe cumplir todo material vegetal.
  - b. Adicionalmente, adjuntar carta de compromiso y de disponibilidad de plantas por parte del viverista que proveerá el material vegetal al operador del proyecto.

Agradezco su atención y espero que mis observaciones y sugerencias puedan ser tenidas en cuenta para el proceso del asunto.

Atentamente,

Ginna Vargas Higuera

3102790992

---

---

## OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 018 DE 2019

**“COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAS 156 PARCELAS;  
PARA DAR CUMPLIMIENTO A: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.  
1652 de 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – UPTC APOYAR PROYECTO  
DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE  
ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS”**

**RECTORÍA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA, JULIO DE 2019**

24/7/2019



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

**OBSERVACION PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO INVITACION PUBLICA 018 DE 2019**

Sergio Ramos ovallos <sergioramo198@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

23 de julio de 2019, 19:27

Buenas tardes, adjuntamos observacion al pliego de condiciones del proceso referenciado en el asunto

Libre de virus. www.avast.com

**OBSERVACION PLIEGO DE CONDICIONES .docx**  
108K

Presc



# BIORGANORTE

## BIOLÓGICOS Y ORGÁNICOS DEL NORTE

Biorganorte Ltda.

Cucuta, 22 de Julio de 2019

Señores

**UPTC**

**TUNJA**

Oficina de Contratación

E.S.D

Ref.: OBSERVACIONES PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO INVITACIÓN PÚBLICA NO. 018 DE 2019 COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAS 156 PARCELAS; PARA DAR CUMPLIMIENTO A: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1652 DE 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ – UPTC APOYAR PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE ENCADENAMIENTOS AGROPECUARIOS.

Atento saludo,

Una vez revisado, el documento pliego de condiciones definitivo, dentro de la convocatoria arriba referenciada, nos permitimos presentar, las siguientes observaciones:

**PRIMERA:**

Teniendo en cuenta q la mayoría de observaciones presentadas, no fueron aceptadas, solicitamos amablemente si tengan en cuenta la siguiente respecto al planteamiento acotado por su entidad:

Plazo Establecido por UPTC:

ENTREGA DE PROPUESTAS, ACTA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN Y APERTURA DE SOBRES. El día miércoles treinta y uno (31) de julio de 2019 hasta las 2:30 pm. En la Vicerrectoría Administrativa y Financiera (Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja
--

Solicitamos esta fecha de para la entrega de propuestas sea ampliada hasta el día 05 de Julio, es decir Tres (03) días hábiles más, por la siguiente justificación:

NORMATIVIDAD RECTORA (artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015): El Cronograma es un documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que éstas deben llevarse a cabo; además debe estar contenido en el aviso de convocatoria cuando haya lugar a este, en el pliego de condiciones o invitación y en el acto administrativo de apertura (artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015).

Por otro lado Existen ciertos plazos que por mandato legal las Entidades Estatales deben respetar. Tales son:





# BIORGANORTE

## BIOLÓGICOS Y ORGÁNICOS DEL NORTE

Biorganorte Ltda.

- El plazo mínimo entre la apertura formal del Proceso de Contratación y el día de recepción de ofertas cuando un proceso está cubierto por un Acuerdo Comercial (mínimo 10 días). Contabilizando el tiempo establecido en el cronograma entre la apertura del proceso y la fecha de presentación de la oferta equivale a ocho (8) días hábiles, muy por debajo de este tiempo sugerido por los manuales de contratación Colombia Compra Eficiente, es por ello que solicitamos se amplié el termino por 3 días mas, cumpliendo con el requisito que el plazo mínimo entre un evento y otro sea superior a los diez (10) días hábiles.

Hacemos énfasis en esta solicitud, toda vez que aclaradas las diferentes y numerosas inquietudes técnicas, se hace necesario de este tiempo para poder presentar una oferta técnica muy bien elaborada, sin afanes y ajustada a la realidad, basándose en las aclaraciones de orden técnico y de requisitos habilitantes, ampliación que en ultimas beneficiara a su entidad, aportando el tiempo justo para tal fin y evitando así una declarar Desierta la convocatoria.

### **SEGUNDA OBSERVACIÓN**

La entidad está limitando una selección objetiva y la participación de múltiples oferentes, teniendo en cuenta que al solicitar la el expendio y/o comercialización de insumos agropecuarios según resolución ICA, solo pueden participar establecimientos de comercio, teniendo en cuenta que los requisitos que pide el ICA para la expedición de la resolución son meramente para una especialidad, dejando de lado la idoneidad de obra civil para la instalación del tanque zamorano, solicitamos que se exija este certificación por medio de una carta de intención, acuerdo comercial y/o promesa de compra a futuro en caso del oferente quede seleccionado, con proveedores que cuenten con dicha resolución para el suministro de los productos agropecuarios que requiere su entidad.

Agradecemos sean atendidas estas observaciones.

Atentamente

  
MARIO ALBERTO MORA GARRIDO

PROPIETARIO.